

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2019-00068-00
Dte. : CARLOS ENRIQUE VARGAS VARGAS
Ddo. : LUIS GUILLERMO ROMERO SIERRA

En escrito que obra a folio 37 del cuaderno 1, el señor apoderado de la parte demandante solicita proferir sentencia, señalando que la liquidación del crédito objeto del proceso ejecutivo no fue recurrida por la parte demandada, solicitud que se niega por improcedente, toda vez que dentro del referido proceso el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se profirió auto de seguir adelante la ejecución, por lo tanto no hay recurso o excepción alguna por resolver (Art. 440 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

026 4-09-2020
[Handwritten signature]

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdb8502ef299c181055fc9bb0ac065e928cf89f9426be624f94c39a3a32b6aa7
Documento generado en 31/08/2020 04:14:57 p.m.